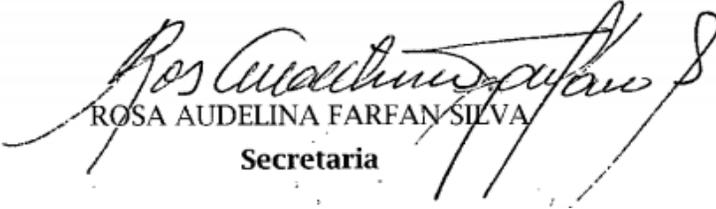


**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 23 de enero de 2023, paso al despacho el presente proceso **SUCESION INTESTADA**, con Radicado No. 2017 – 00401, presentada por el señor **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, hijo de la causante **CATALINA FLOREZ DE GARCIA (q.e.p.d.)**, con atento informe que la apoderada de la Heredera **MARIA NUBIA BERMUDEZ FLOREZ** ha presentado poder a la Dra. **GLORIA CALDERON BERMUDEZ** y ésta presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia de Inventarios y Avalúos y que se le expida copia del expediente e igualmente se ha solicitado la suspensión del proceso por una de las partes. Favor proveer.-

  
ROSA AUDELINA FARFAN SILVA  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

Arauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Teniendo en cuenta que la Dra. **GLORIA CALDERON BERMUDEZ**, apoderada de la Heredera **MARIA NUBIA BERMUDEZ FLOREZ** ha presentado poder que le fue conferido, por la heredera antes mencionada, conforme a lo dispuesto por el Art 73 y s.s., del C.G.P.

Téngase y reconózcase a la **Dra. GLORIA CALDERON BERMUDEZ**, abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la C.C. No. 68.290.007 expedida en Arauca y la T. P. No. 148.422 del C.S., de la J., como apoderada de la Heredera **MARIA NUBIA BERMUDEZ FLOREZ**, a quién se le reconoce personería para actuar, en la forma y términos del poder a ella conferido.-

**RECONOCER COMO HEREDERA a la señora MARIA NUBIA BERMUDEZ FLOREZ en calidad de hija de la causante CATALINA FLOREZ DE GARCIA (q.e.p.d.)**, dentro del presente proceso de sucesión, en cumplimiento por el art. 491 del C.G.P., al haber allegado el correspondiente registro civil de nacimiento.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por la **Dra. GLORIA CALDERON BERMUDEZ**, en cuanto a que se le expida copia del expediente para efectos de hacer valer los derechos de su poderdante, por ser jurídico y procedente se accede a ello, ordenando que por secretaría se le expida copia del expediente, a costas de la interesada.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la Dra. **GLORIA CALDERON BERMUDEZ**, Heredera **MARIA NUBIA BERMUDEZ FLOREZ**, presenta petición allegada el día de hoy, solicitando el aplazamiento de la audiencia de Inventarios y Avalúos, prevista para el día de hoy, por cuanto aún no cuenta con el expediente para participar de la audiencia y hacer valer los derechos de su poderdante, por ser jurídico y procedente se accede a ello.

Respecto de la petición de suspensión del presente proceso por estar en curso un proceso de pertenencia, de uno de los bienes materia de esta sucesión, presentada por la Dra. SANDRA JUDITH AVENDAÑO DURAN, sobre ella se pronunciara el despacho posteriormente.

**NOTIFÍQUESE**

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**